



Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

Sentido de la resolución: SOBRESEE

Visto el estado procesal del expediente número RR-1914/2023, relativo al recurso de revisión interpuesto por ANÓNIMO, en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Le El doce de enero de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio 210432623000009, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. El diez de febrero de dos mil veintitrés, el sujeto obligado, proporciona, a la persona recurrente, la respuesta a la solicitud de referencia.

El once de febrero de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión inconformándose con la respuesta proporcionada por el sujero obligado.

IV. El quince de febrero dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la persona reclamante, asignándole el número de expediente RR-1914/2023, el cual interpuesto por la persona de expediente RR-1914/2023







1

Sujeto Obligado:

Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

V. El trece de marzo del dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

VI. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas, e hizo del conocimiento a este organo Garante que con fecha tres de abril de dos mil veintitrés, remitió a la persona recurrente un alcance de respuesta, adjuntando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.





Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

VII. El veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Así también, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación alguna respecto al punto sexto del auto admisorio y tampoco lo hizo respecto a la publicación de sus datos personales y por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. El trece de junio de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.







Ponente: Expediente: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023

Folio: **210432623000009**

Segundo. Por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, <u>de manera oficiosa, analizará si</u> en el recurso de revisión que nos ocupa, <u>se satisfacen las hipótesis de procedencia</u> o se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Lo anterior, tomando en consideración que las causas de improcedencia están relacionadas con aspectos necesarios para la válida instrumentación de un proceso, por lo cual su estudio es preferente.

De manera ilustrativa se invoca la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

"SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaria el sentido de la resolución."

Asimismo, en la Tesis Aislada I.7o.P.13 K de la Novena Época, sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, mayo de dos mil diez, página 1947, con el rubro y texto siguiente:

"IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en





Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queia deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio: imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto."

Al respecto, tal como consta en actuaciones, a la persona recurrente señaló como motivo de inconformidad en el medio de impugnación que se analiza, lo siguiente:

"<u>Hay gente aviadora en la nómina en cada uno de esos departamentos</u> contra el archivo que se encuentra publicado los sueldos no concuerdan con el tabulador ni con los puestos"

Por tanto, se analizará si se actualizó dentro del presente asunto una causal de improcedencia establecidas en el artículo 182 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece:

"Artículo 182. El recurso será desechado por improcedente cuando:

I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 17 de la presente Ley;

II. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el aftículo

173 de la presente Ley;

III. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de la presente Ley,

IV Se esté tramitando ante el Poder Judicial algún recurso o medio de defenda interpuesto por el recurrente:

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;





Ponente: Expediente: Folio: Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

Honorable

Ayuntamiento

de

VI. Se trate de una consulta, o

VII. El recurrente amplie su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."

Bajo este orden de ideas, la hoy persona recurrente en su solicitud de acceso a la información con número de folio 210432623000009, requirió al sujeto obligado, nombre, puesto y sueldo de los servidores públicos de las áreas de comunicación social, compras, cultura, comunidades, bienestar y DIF.

A lo que, el sujeto obligado al responder la misma, proporcionó respuesta directa a través de tabla de excel, respondiendo a los tres cuestionamientos, respecto del personal de los departamentos de Comunicación Social, Compras y mantenimiento vehicular, Cultura, Atención a Comunidades, Bienestar y DIF, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación alegando como acto reclamado la inconformidad de entrega de información distinta a la solicitada, en virtud de que señaló: "Hay gente aviadora en la nómina en cada uno de esos departamentos contra el archivo que se encuentra publicado los sueldos no concuerdan con el tabulador ni con los puestos."(sic)

Una vez establecido lo reclamado por la persona recurrente, lo alegado por el sujeto obligado y los fundamentos legales citados, es importante establecer que el Recurso Revisión, es considerado un medio de impugnación interpuesto por la inconformidad con la respuesta del sujeto obligado a una solicitud de acceso, según señalado por el artículo 7 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.







Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

Dicho de otro modo, es un medio de defensa que puede hacer valer cualquier solicitante de la información pública, en contra de los actos u omisiones realizados por los sujetos obligados, ante quienes hizo efectivo el derecho contemplado en el artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al momento de tramitar la solicitud o bien sobre la calidad de la entrega de la información que se solicita, así también, si en el caso considera se viola su derecho humano de acceso a la información pública.

Expuesto lo anterior y vistas las constancias que corren agregadas en autos, es claro que la intención de la persona recurrente en el caso que nos ocupa fue hacer del conocimiento de este Órgano Garante su inconformidad en contra de la respuesta brindada por el sujeto obligado; sin embargo, este Instituto de Transparencia, advierte una causa de improcedencia por la cual se impide estudiar de fondo el presente asunto.

Lo anterior es así ya que, de la literalidad de la razón o motivo de interposición del medio de impugnación intentado por la persona recurrente, se observa que su alegación va dirigida a combatir la veracidad de la información proporcionada, al señalar lo siguiente: "Hay gente aviadora en la nómina en cada uno de esos departamentos contra el archivo que se encuentra publicado los sueldos no concuerdan con el tabulador ni con los puestos", circunstancia que se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 182, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, al establecer que los recursos de revisión no proceden cuando se impugna la veracidad de la información proporcionada por los sujetos obligados.

Expuesto lo anterior, se torna necesario definir la palabra "veracidad", entendida esta como, una cualidad de veraz, la cual es definida por la Real Academia Española, "como la que usa o profesa siempre la verdad"; en ese sentido, es de reiterarse que la esencia de la inconformidad que se analiza y que fuere vertida por







Ponente: Expediente:

Folio:

Honorable Ayuntamiento

Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas

RR-1914/2023 210432623000009

la persona recurrente, tiene como finalidad asegurar que no es cierto lo señalado por el sujeto obligado en la respuesta de la solicitud de acceso a la información; lo que trae como consecuencia, que el motivo de inconformidad sea improcedente.

Por tanto, la persona recurrente está combatiendo la veracidad de la información otorgada por el sujeto obligado, por lo que, se actualiza la causal de improcedencia del recurso de revisión establecida en el numeral 182 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que este Órgano Garante no se encuentra facultado para manifestarse sobre la veracidad de la información proporcionada por los sujetos obligados, en virtud de que este último es un organismo público autónomo, independiente, especializado, imparcial, colegiado y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo el único Órgano Garante de la transparencia, del acceso a la información pública y de la protección de los datos personales en el Estado, con competencia para vigilar el cumplimiento de la Ley por parte de todos los sujetos obligados; sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la posible falsedad de la información otorgada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información, que les presenten los particulares.

Robustece lo anterior, por analogía el criterio número **31/10**, del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual señala:

"El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los personales en poder de las dependencias y entidades: Sin embaico, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información





Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto."

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II, 182 fracción V y 183 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina SOBRESEER el acto reclamado respecto a la parte de la inconformidad <u>Hay gente aviadora en la nómina en cada uno de esos departamentos...</u>", en virtud de que es improcedente, por impugnar la veracidad de la información proporcionada, en los términos y por las consideraciones precisadas.

Ahora bien, el recurso de revisión **es procedente** en términos del artículo 170 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que la persona recurrente manifestó como motivo de inconformidad la entrega de información distinta a la solicitada.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con la conformidad conformidad conformidad conformidad conformidad conformidad con la conformidad conformidad







Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023

210432623000009

previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

"SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución."

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huauchinango, informó haber enviado un alcance de respuesta a la persona recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, este Órgano Garante advirtió una causal de sobreseimiento, ya que se observa que el sujeto obligado proporcionó alcance de respuesta, al tenor del siguiente análisis:

La sollicitud materia del presente medio de impugnación realizada por el solicitante, la cual fue registrada con el número de folio 210432623000009, fue presenta da en términos siguientes:





Ponente:

Expediente: Folio:

Honorable

Ayuntamiento

Huauchinango, Puebla

Nohemí León Íslas

RR-1914/2023 210432623000009

"Solicito se me proporcione de las siguientes direcciones o áreas la siguiente información

Nombre puesto y sueldo de los servidores públicos que integran comunicación social, compras, cultura, comunidades, bienestar y dif" (Sic)

El día diez de febrero de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia en los términos siguientes:

A

de



Folio:

Honorable

Ayuntamiento

de

Duchla

Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas

Ponente: Expediente:

RR-1914/2023

210432623000009



"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

66/DDRH/2023

Huauchinango Puebla, a 10 de febrero del 2023

UNIDAD LASUNTO Respuesta

Lic. Maximino Lazcano Crisanto Titular de la Unidad De Transparencia PRESENTE 9

רינה יריד. 1 **0** FEB 2023

Fuguchinange Colombia Upara

RECIBIDO

Por medio del presente, le reitero un cordial satudo y a su vez me permito notificarle en alcance de la solicitud recibida a través del oficio girado con numero UT/12/01/2023-018, en el cual nos notifica de la solicitud a través del SISAI (Sistema de Solicitudes de Acceso a la información) que se registró en la PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), con No. de Folio: 210432623000009, dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, en el cual solicita lo siguiente:

Solicito se me proporcione de las siguientes direcciones o áreas la siguiente información Nombre puesto y sueldo de los servidores públicos que integran comunicación social, compras, cultura, comunidades, bienestar y DIF.

Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que:

Anexo tabla con la información de las áreas solicitadas.

Sin más por el momento, me despido de usted como su seguro servidor.

Atentamento MUNICIPIO SEGURO, LIMPIO Y PRÓSPERO

Mtro. Aldo Barrios González Huguchinang Director de Recursos Humanos

ABG/gim p C.c.p. Archivo

Bepartamento de Recursos Humanos

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160, Huauchinanco. Pue.. Tel. 776 76 2 06 99

Exoel adjunto se observa de la siguiente manera:



Ponente:

Expediente: Folio:

Honorable

Ayuntamiento

de

Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas

RR-1914/2023

210432623000009

	-	•	• •			
			SUELDOS E	RUTOS QUINCENALES		
	Apel≌do	Apellido		_	_	Sueldo Bruto
io	paterno	matemo	Nombre	Departamento	Puesto	Quincenal
1	CRUZ	HERMANDEZ	RODRIGO	COMUNICACION SOCIAL	T8 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$10,564.8
2	VIIE	Barros	LILIAN	COMUNICACION SOCIAL	T10SUBDIRECTOR DE AREA	\$8,601.7
3	GARR:DO	HERNANDE2	DYANA	COMUNICACION SOCIAL	T21 ASISTENTE GENERAL	\$4,161.4
4	FOSADO	GUERRERO	DAVID	COMUNICACION SOCIAL	T38 COMMUNITY MANAGER	\$5,869,1
5	BARAT	HUARACHA	OSCAR UREL	COMUNICACION SOCIAL	127 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$8,000.0
6	PLATA	LOPEZ	LORENA ARLETTE	COMUNICACION SOCIAL	127 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$8,000.0
7	MALDONADO	LECHUGA	MARIA DEL SOCORRO	COMUNICACION SOCIAL	T26 AUXIUAR ADMINISTRATIVO	\$10,666.7
8	GONZALEZ	5010	ALONDRA AURELIA	COMUNICACION SOCIAL	T38 COMMUNITY MAKAGER	\$4,625.7
9	AGUTRRE	LAZCANO	OHOTHA	COMUNICACIÓN SOCIAL	T28 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$6,560.0
10	PINTO DE LEON	DELGADO	maria fernanda	COMPRAS AY MITTO VEHICULAR	TAS ENCARGADO DIVERSO	\$ 5,137.9
11	CRU2	HERNANDEZ	ALVARO	COMPRAS AY MITTO VEHICULAR	T45 ENCARGADO DIVERSO	\$4,625.7
12	RODRIGUEZ	GARCIA	DIANA	COMPRAS AY MITO VEHICULAR	T28 AUXUUAR ADMUNISTRATIVO C	\$4,625.7
13	PEREZ	CASTELD	RUUAN .	COMPRAS AY MITO YEHICULAR	128 AUXIUAR ADMINISTRATIVO C	\$4,865.6
14	CRUZ	LARIOS	EDUARDO	COMPRAS A Y MITO VEHICULAR	TS9 MECANICO GENERAL	\$7,173.9
15	TREXO	GARRIDO	ALEJANDRÓ	COMPRAS AY MITO VEHICULAR	T28 AUXILIAR ADMUNISTRATIVO C	\$7,173.9
16	MENDOZA	HERNANDEZ	MARIO	COMPRAS AY MITTO VEHICULAR	TS9 MECANICO GENERAL	\$9,886.7
17	ROGANIA	MORALES	GUSTAVO	COMPRAS AY MITTO VEHICULAR	TS9 MECANICO GENERAL	\$10,429.2
18	HERNANDE2	SANCHEZ	GALDINO	COMPRAS AY INTTO VEHICULAR	TSB IMECANICO DE MAQUINARIA PESADA	\$16,738.2
19	HERNANDEZ	MARTINEZ	CELESTINO	COMPRAS AY MITTO VEHICULAR	T28 AUXIUAR ADMINISTRATIVO C	\$5,869.1
20	PEREZ	POTRERO	Nayra	COMPRAS AY MITO VEHICULAR	T28 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$5,869.1
21	ROMERO	GARRIDO	ANGEL RODOLFO	COMPRAS AY MITO VEHICULAR	T6S OPRERO B	\$4,625.7
22	VELAZQUEZ	MACIAS	ANA GAERIEL	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	T41 ENCARGADO OPERATIVO	\$10,564.6
23	ALVAREZ	HERNANDEZ	ALDANELY	COMPRAS A Y MITO VEHICULAR	TAS ENCARGADO DIVERSO	\$5,137.9
24	ALVAREZ	LECHUGA	NOE SALVADOR	COMPRAS AY MITTO YEH:CULAR	TB DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$15/343.4
25	ALVARADO	SALAS	KAREN	COMPRAS AY MITO VEHICULAR	T28 AUXIUAR ADMINISTRATIVO C	7 \$5.797.
26	CAPAERA	meo	RENE	COMPRAS Y ADQUISICIONES	T27 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$8,056.9
27	APARICIO	HERNANDEZ	JOSE RULIO	CULTURA	T88 YALLERISTA	\$3,319.0
28	LOPEZ	MORGADO	LUIS FERNANDO	CULTURA	T11 COORDINADOR DE AREA	\$4,480,0
29	RAMIREZ	JUSKEZ	LIENGETH	CULTURA	183 L'ERETARIA EJECUTIVA	4/432





Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento de

Huauchinango, Puebia	
Nohemí León Islas	
RR-1914/2023	
210432623000009	

	30	GARROO	RAMIREZ	ALDAIR	CULTURA	TES TALLERISTA	\$3,319.04
i	31	MARQUEZ	HERNANDEZ	JESSICA IATMIN	CULTURA	TEE TALLERISTA	\$3,319.04
	32	GONZALEZ	HERNANDEZ	ALBINO	CULTURA	T46 ENCARGADO MAISEO	\$3,319.04
	33	DEAZ	BROISSIN	TERESA	CULTURA	T46 ENCARGADO MUSEO	\$2,904.16
	34	ARANDA	CRUZ	Maria Fernanda	CULTURA	T29 ALTICULAR GEMERAL	\$3,319.04
	35	RODRIGUEZ	VARGAS	NATALY	CULTURA	TRE TALLERISTA	\$3,319.04
	36	PEREZ	VARGAS	maria guadalupe	CULTURA	TAS YALLERISTA	\$3,319.04
	37	HERNANDEZ	CRUZ	MARIA DEL CARMEN	CULTURA	TER TALLERISTA	\$3,319.04
	38	FLORENTUNO	URA	ALVA JOCABED	CULTURA	TE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$19,527.56
·	39	HERNANDEZ	MORALES	RATALL	CULTURA	TER TALLERISTA	\$3,319,04
	40	SANTOS	SECUNDINO	CLISO	CULTURA	TES TALLERISTA	\$3,319.04
	41	CORTEZ	ALVARADO	ZURISADAI MARICARLA	CULTURA	TES TALLERISTA	\$3,319.04
	42	GONZALEZ	MELO	IVAN	CULTURA	T65 CBAERO B	\$5,172.60
	43	SALAS	ESLAVA	HERMONIA	ATENDON A COLFUNDADES	TIO SUBCIRECTOR DE AREA	\$5,933.28
	44	AMADOR	ALVARADO	MARIA DE LOURDES	ATENCION A CONTUNIDADES	T29 AUXILIAR GENERAL	\$4,106.72
	45	HERNANDEZ	NEGRETE	PASCUAL	ATENDON A CONJUNIDADES	T28 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$4,480.00
	46	SAMPAYO	MARTINEZ	MAXIMANO	ATENDON A COMUNIDADES	136 CHOFER	\$4,480.00
	47	ALONSO	GARRADO	BALDEMAR	ATENDON A COMUNIDADES	128 AUXIUAR ADMINISTRATIVO C	\$4,480.00
	48	RODRIGUEZ	AVELLANEDA	FERNANDO	ATENDON A COMUNIDADES	TE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$10.564.80
·	49	ALVARADO	SIERRA	PORATAN	8:ENESTAR	18 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$10,564.80
	50	METO	RODRIGUEZ	NICOLAS	BENESTAR	TID SUBDIRECTOR DE AREA	\$8,282.72
	51	ROMERO	ORTIZ	GUELLERMO	BERISTAR	T21 ASISTENTE GENERAL	\$4,106.72
	52	GRANALO	BARRON	OFELIA	BELNESTAR	TBO RECEPCIONISTA	\$4,106.72
	53	PEREZ	CTERO	1AZARO	BÆNESTAR	TZS AUDILIAR ADMINISTRATIVO C	\$4,480.00
i	54	GCMEZ	CAZAREZ	SALOMON	BINISTAR	T28 AUXILLAR ADMINISTRATIVO C	\$4,480,00
	55	PEREZ	RUIZ	ALFREDO	BEHESTAR	T9 DIRECTOR DE AREA	\$9,208.48
\subset	56	PATRICIO	GARCIA	MARTHA	BIZNESTAR	128 AUXULAR ADMINISTRATIVO C	\$5.869.12
<u>بر</u>	<u>ح (57</u>	ROWERD	CASTELO	MANFRED ROGELIO	BÆNESTAR	T28 AUTOLAR ADMINISTRATIVO C	\$5,869.12
_	7 58/	MUÑOZ	VAZQUEZ	VANESSA IRAS	BENESTAR	T29 AUXIUAR GENERAL	\$4,106.72
4		ORTIZ	FUENTES	HECTOR	Dif	T29 AUXCUAR GENERAL	\$3,319.04
	60	ACOSTA	GARRIDO	KARINA	Dif .	T11 COORDINADOR DE AREA	\$3,319.04
ار	67	CASZEO	OATIZ	akaria rjana	DIF	729 ALIXILIAR GENERAL	\$3.835.84
⇧	62	MEDIA	DUARTÉ	adriana	DIF .	TS DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$16,040.80
	63	BARREFA	01680	RCONFINE	DIF .	TR3 SECRETARIA ELECUTIVA	\$4.625.92





Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

64	GARRIDO	BARRANCO	IESUS IAVIER	DXF	T20 ASISTENTE PARTICULAR	\$5,333 <i>.2</i> 8
65	MARTINEZ	CASTRIO	RJANA ALĒJANDRA	Ω.F	T80 RECEPCIONISTA	\$3,506.08
66	CRUŽ	GARRIDO	KARINA	άF	TS1 INTENDENTE GENERAL	\$3,319.04
67	LOPEZ	AURQUEZ	LUZBETH	DAF	T11 COORDINADOR DE AREA	\$4,480.00
68	HERNANDE2	WILO	maria fervanca	DLF ·	CO:CURUS, RALUCULA 22T	\$4,902.56
69	GONZALEZ	GONZALEZ	EDGAR	DI F	T9 DIRECTOR DE AREA	\$9,208.41
70	CANELA	ROMERO	VLADINUR ELEUSIS	COLF .	T28 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$5,333.44
71	VARGAS	PATRICIO	PORENTO CONTRACTOR	DIF	T36 CHQFER	\$5,333 <i>.</i> 44
72	SOUS	LAZCANO	ARIADNA	DLF	T92 TERAPEUTA	\$4,902.56
73	CASTILLO	AMADOR	DULCE MARIA	ÇIF	192 TERAPEUTA	\$4,902.56
74	VARGAS	SAMPAYO	BRENDA	DIF	192 TERAPEUTA	\$4,902.56
75	ISLAS	ESPINOSA	MARGARITA	Of	T92 TERAPEUTA	\$4,902.56
76	CASTILLO	HERNANDEZ	MANA	ti F	T83 SECRETARIA EJECUTIVA	\$4,902.55
77	PICAZO	GARREO	ADRIANA	DLF	TSI INTENDENTE GENERAL	\$3,319.04
78	HERNANDEZ	HERNANDEZ	LAURA ALONDRA	ÇLF	T29 AUXIUAR GENERAL	\$3,606.08
79	CAZAREZ	TORRES	ROCIO	CXF	T11 COORDINADOR DE AREA	\$4,902.55
80	HERNANDEZ	SANCHEZ	DAVID	CRF	T28 AUXIUAR ADMINISTRATIVO C	\$4,902.55
81	NEGRETE	GONZALEZ	JUANA	Dit	T93 TRABAJADOR SOCIAL	\$3,319.04
82	PEREZ	GUERRERO	MARIA DEL SOCORRO LORENZA	ar	T11 COORDINADOR DE AREA	\$8,499.95
83	MARTINEZ	ROSALES	MARIA ISABEL	O.F	T93 TRABAIADOR SOCIAL	\$5,356.16
84	BARRIOS	GONZALEZ	JOSÉ ALBERTO	αF	T28 ALDISIAR ADMINISTRATIVO C	\$4,865.13
85	VAZQUEZ	RUBIO	GONZALO	CIF	T92 TERAPEUTA	\$4,909.74
86	GUZINAN	ALVAREZ	GRISELDA	Q.F	TS1 INTENDENTE GENERAL	\$3,319.04
87	GONZALEZ	GONZALEZ	SARILU	DXF	T29 ALIXUAR GENERAL	\$3,790.35
88	CABRERA	VAZQUEZ	ERICK	CIF	T79 PSICOLOGO	\$4,902.56
89	MOTE	SERRANO	MINERVA	DAF	T11 COORD:NADOR DE AREA	\$7,173.76
90	Cuts.	CRUZ	MARIA DE LOS ANGELES	άf	179 PSICOLOGO	\$4,902.56
91	GREGORO	CAYETANO	TERESA	OLF	TS1 INTENDENTE GENERAL	\$3,319.04
92	ΠON	MELO	MELESA	Oxf	T29 AUXILIAR GENERAL	\$4,106.72
93	HERNANDEZ	RUBIO	JUANA	CKF	T29 AUXILIAR GENERAL	\$4,027.31
94	POLICARPO	CANTU	VICTORHUGO	DIS.	T28 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$4,825.76
95	ISLAS	AGUILAR	LUIS ALBERTO	CI F	136 CHOFER	\$4,027.36
96	GUEVARA	ROBLES	AUCIA	Ca.F	188 TALLERISTA	\$3,381.03

Según se desprende del expediente de mérito, la persona recurrente expreso como motivo de inconformidad la entrega de información distinta a la solicitada por parte del sujeto obligado, con la respuesta otorgada a la solicitud, ya que refirió:

"...contra el archivo que se encuentra publicado los sueldos no concuerdan con el tabulador ni con los puestos."

le le es

Por su parte, este sujeto obligado a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio y anexos, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, en el cual se observa que el día tres de abril del dos mil veintitrés envió a la persona recurrente alcance respuesta, por lo que, el informe fue rendido en los siguientes términos:



Ponente:

Folio:

Honorable

Avuntamiento

de

Huauchinango, Puebla

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-1914/2023 210432623000009

INFORME CON JUSTIFICACIÓN

1. Que en cumplimiento al numeral SEXTO dictado dentro del acuerdo emitido por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE) de fecha diez de marzo del año 2023, se procedió a notificar mediante oficio UT/27/03/2023-0130 a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que pudiera manifestar lo que a su derecho convenga y ofrezca las pueblas y/o alegatos que considere pertinentes en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, se anexa copia del oficio de notificación.

2. Acto seguido la Dirección de Recursos Humanos procedió a dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficio 155/DDRH/2023 de fecha tres de abril del año 2023, en donde hace entrega de la información solicitada la cual dio origen al RR-1914/2023 derivado de la solicitud de información con folio 210432623000009 por lo que motiva sus pruebas correspondientes además de adjuntar los siguientes documentos:



- A) Anexa link del acta de cabildo extraordinaria número dos la cual contiene el nuevo tabulador de sueldos y salarios a fin de que la información sea corroborada por el recurrente de manera satisfactoria.
- B) Anexa tabla en formato XLS, la cual contiene el sueldo de los trabajadores con 15 y 16 días de salario, a fin de que se verifique el acto que se reclama.
- 3. En cuanto a lo que respecta a esta Unidad de Transparencia se le da vista con la información solicitada por el medio requerido al correo electrónico

fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas con firma digital, las constancias siguientes:

Captura de pantalla de correo electrónico con Asunto ENVIO DE INFORMACIÓN DEL RR-1914/2023, remitida vía correo electrónico por la violad de Transparencia a la cuenta del solicitante, de fecha tres de abril de



Ponente:

Folio:

Expediente:

Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas

I E

RR-1914/2023 210432623000009

dos mil veintitrés, con dos archivos adjuntos denominados "áreas específicas actualizado (1)" y "RR-1914-2023.pdf".

- Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado a la persona recurrente, de fecha tres de abril de dos mil veintitrés, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Oficio UT/27/03/2023-0130, sin fecha, dirigido al Director de Recursos Humanos del sujeto obligado.
- Tabla en Excel con datos de nombre, apellido paterno, apellido materno, departamento, puesto, sueldo bruto quincenal segunda semana de enero de dos mil veintitrés, salario diario y sueldo por quince días.

El alcance de respuesta enviado por correo electrónico de fecha tres de abril de dos mil veintitrés, dirigido la persona recurrente, se encuentra en los siguientes términos:

155/DDRH/2023

Huauchinango Puebla, a 01 de abril del 2023
ASUNTO: Respuesta del expediente RR-001914/2023

UNIDAD DETRANSPAR

Lic. Maximino Lazcano Crisanto Titular de la Unidad De Transparencia

9 9 ABR 2003

Por medio del presente, le reitero un cordial saludo y a come permito notificarle en alcance de la solicitud recibida a través del oficio girado con número UT/27/03/2023-0130, en el cual nos notifica nuevamente la información sobre el expediente RR-1914/2023, misma que se registró dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia en el apartado Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, relativo al Recurso de Revisión interpuesto por ANONIMO en contra de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Huauchinango Puebla, referente a la solicitud de acceso a la información con folio 210432623000009, en donde se solicitó lo siguiente:

Solicito se me proporciono de las siguientes direcciones o áreas la siguiente información

Nombre puesto y sueldo de los servidores públicos que integran comunicación social, compras, cultura, comunidades, blenestar y dif

Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que:

La fecha en que se dio contestación a la solicitud a la Unidad de Transparencia fue el dia 10 de febrero de 2023, por lo que se anexaron los sueldos de la segunda quincena de onero 2023 que corresponde al periodo de pago quincenal del 16 al 31 de enero 2023 (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31), cabe resaltar que la quincenal mencionada trae 16 días por lo que al momento de comparar con el nuevo tabulador de sueldos y salarios, puede usted observar que en algunos casos hay un mínimo excedente, pero si usted toma en cuenta el valor del salario díario do cada trabajador y lo multiplica por 15 días que es lo quo correspondo a una quincena normal, los sueldos están dentro del limite mínimo y máximo de acuerdo al nuevo tabulador do sueldos y salarios quo se aprobó de acuerdo al Acta da Cabildo extraordinaria número dos, el día dieciséis de enero de dos mil volntitrás, en la cual la orden del día trataria los siguientes puntos:

 Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del H. Cabildo respecto a la actualización de la Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, Administración 2021-2024

Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del H. Cabildo respecto a la actualización del Tabulador de Sueldos y Salarico del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, Administración 2021-2024

7 00 في

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160,

PRESENTE









Honorable Ayunta Huauchinango, Puebla

Ayuntamiento

Ponente: Expediente: Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

Folio:

Huguchinango

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del H. Cabildo respecto a la actualización del Organigrama del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, Administración 2021-2024

Para su consúlta, Anexo el siguiente link del Acta de Cabildo el cual contiene el nuevo tabulador de sueldos y salarios.

https://huauchinango.gob.mx/documentos/nZWIYE0GDb3keBNO/file

Es importante mencionarle que si usted consulto el formato de remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huauchinango Puebla, le menciono que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información de las obligaciones de Transparencia del Municipio de Huauchinango Puebla, la información del mencionado formato se actualiza de manera trimestral, por lo que la información que usted consulto de la remuneración corresponde al cuarto trimestre del ejercicio 2022, es importante reiterarle que se hizo una actualización del tabulador de sueldos y salarios en el mes de enero del 2023.

Anexo tabla en formato XLS, la cual contiene el sueldo de los trabajadores con 15 y 16 días y su salario diario, para que usted verifique lo anteriormente mencionado. Cabe mencionar que en su solicitud usted menciona que se le proporcione información de las direcciones o áreas la cual pone como "comunidades" y "compras", le informo que como tal en el H. Ayuntamiento de Huauchinango Puebla las mencionadas áreas no existen, pero se sobrentiende que se refiere al área de "Atención a Comunidades" y "Compras y Adquisiciones/mantenimiento vehícular" por lo que se le anexan los datos de esas áreas.

The state of the s

Sin más por el momento y en espera de haber solventado lo requerido, me reitero a sus órdenes.

Atentamento MUNICIPIO SEGURO, LIMPIO Y PRÓSPERO



Del link agregado en el alcance de respuesta del área responsable de la información, se desprende Acta de Cabildo de sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, con punto de acuerdo con aprobación del nuevo tabulador de sueldos y salarios del sujeto obligado y estructura orgánica, tal semo se observa:

https://huauchinango.gob.mx/documentos/nZWIYE0GDb3keBNO/file





Honorable

Avuntamiento

de

Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas

RR-1914/2023

210432623000009

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Ponente: Expediente:

Folio:

En la Ciudad de Huauchinango, Puebla, siendo las veinte horas con cero minutos del día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, con el fin de celebrar el acto legal y solemne de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo en el salón que es destinado para tal fin, el ubicado en Palacio Municipal de esta Ciudad, con domicillo en Plaza de la Constitución, Sin Número, de la Colonia Centro de Huauchinango, Puebla, con la presencia del Ing. Rogelio López Angulo, en calidad de Presidente Municipal Constitucional, los C.C. Mtra. Herminia Picazo Gayosso, Síndico Municipal, Mitra. Ma Dora Rodríguez Ortiz, Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales y Turísticas, Lic. Alfredo Domínguez Valdez, Regidor de Gobernación, Seguridad Pública y Protección Civil, Odont, Mariana Cerro Lozano, Regidora de Salubridad y Asistencia Pública, Lic. Claudio Leyva Bustos, Regidor de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, C. Irma Vargas Vargas, Regidora de Pueblos Indígenas, Ing. Bernardo Gustavo Ramírez Velázquez, Regidor de Obras y Servicios Públicos, Mtra. Luz Esther Gómez Ponce, Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, Ing. Dagoberto Lugo Ortega, Regidor de Grupos Vulnerables y Personas Con Discapacidad, C. Daniela Pérez Vargas, Regidora de Juventud y Deportes, Lic. Oliva Lecona Santos, Regidora de Igualdad de Género y Derechos Humanos, Ing. Guillermo Zaragoza Picazo, Regidor de Comercio y Abasto y Lic. Noé Barrios Galindo, Regidor de Ecología y Medio Ambiente; así mismo se encuentra presente el Lic. Alejandro Amador Sarmiento, Secretario del H. Ayuntamiento de Huauchinango de Degollado, Puebla, quien da Fe.---

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, previa convocatoria del Ciudadano Presidente Municipal para la celebración de esta Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se desarrollará bajo el siguiente: --

1 Pase de lista	y declaración de d	juórum legal p	ara sesionar.	

-ORDEN DEL DÍA-

- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día. ---
- 3.- Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del H. Cabildo respecto a la actualización de la Estructura Orgánica de la Aventración de Hucochin ago Puebla, Administración
- ه Pagina من بار Pagina من اراد و Pagina بارد و ب 4.- Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del H. Cabildo respecto a la actualización



Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

Este punto se aprueba por unanimidad. --- PUNTO NÚMERO CUATRO -En el desahogo del Punto Número Cuatro del Orden del Día consistente en el "Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del H. Cabildo respecto a la actualización del Tabulador de Sueldos y Salarios del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, Administración 2021-2024"; el C. Rogelio López Angulo, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, somete a análisis, discusión, y en su caso, aprobación del H. Cabildo la actualización del Tabulador de Sueldos y Salarios del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, Administración 2021-2024. --Se anexa Tabulador de Sueldos y Salarios del H. Ayuntamiento de Huauchinango, Puebla, Administración 2021-2024. ----En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: "Una vez discutido por Cabildo, se somete a derecho de deliberación y de aprobación este punto del Orden del Este punto se aprueba por unanimidad. ------ PUNTO NÚMERO CINCO --En el desahogo del Punto Número Cinco del Orden del Día consistente en el "Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del H. Cabildo respecto a la actualización del

bia en Excel con los datos solicitados se observa de la siguiente forma:



Honorable

Ayuntamiento

Huauchinango, Puebla Nohemi León Islas

RR-1914/2023

Ponente: Expediente: Folio:

210432623000009

, a x				SUELDOS BRUTOS QU	INCENALES			
						Sueldo Bruto Quincenal		
	Apellido Patemo	Apellido materno	Nombre	Departamento	Puesto	(segunda semana de enero 2023) 116 días	igh Salario Diarjo	15 dias
1 NT 16,7 A	CRUZ	HERNANDEZ	RODRIGO	COMUNICACION SOCIAL	TR DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$10,564.80	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$ 9,904.50
2	VITE	BARRIOS	MAIRN	COMUNICACION SOCIAL	T10 SUBDIRECTOR DE AREA	\$6,601.77		\$ 6,189,15
3	GARRIDO	HERNANDEZ	PANA	COMUNICACION SOCIAL	TZI ASISTENTE GENERAL	\$4,161.46		\$ 3,901,35
4	FOSADO	GUERRERO	DAVID	COMUNICACION SOCIAL	T38 COMMUNITY MANAGER	\$5,869.10		\$ 5,502.30
S	BARAT	HUARACHA	OSCAR URIEL	COMUNICACION SOCIAL	T27 AUXIUAR ADMINISTRATIVO B	\$8,000.00		\$ 7,500.00
6	PLATA	LOPEZ	LORENA ARLETTE	COMUNICACION SOCIAL	T27 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$8,000.00		\$ 7,500.00
7	MALDONADO	LECHUGA	MARIA DEL SOCORRO	COMUNICACION SOCIAL	T26 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$10,666.72		\$ 9,999.90
8	GONZALEZ	SOTO	ALONDRA AURELIA	COMUNICACION SOCIAL	738 COLIMUNITY MANAGER	\$4,625,75	\$ 289,11	\$ 4,336.65
9	AGURPE	LAZCANO	ANTONIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	T28 AUXILIAR ADMENISTRATIVO C	\$6,560,00	\$ 410.00	\$ 6,150.00
10	PINTO DE LEON	DELGADO	MARIA FERNANDA	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	T45 ENCARGADO DIVERSO	\$5,137.91	\$ 321.12	\$ 4,816.80
11	CRUZ	HERNANDEZ	ALYARQ	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	T45 ENCARGADO DIVERSO	\$4,525.75	\$ 289,11	\$ 4,336.65
12	RODRIGUEZ	GARCIA	DIANA	COMPRAS A Y SATTO VERICULAR	TZB AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$4,625.75	\$ 289.11	\$ 4,336.65
13	PEREZ	CASTILLO	MALON	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	TZ8 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$4,865.60	\$ 304.10	\$ 4,561.50
14	CRUZ	LARIOS	EDUARDO:	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	TS9 MECANICO GENERAL	\$7,173.92	\$ 448.37	\$ 6,725.5\$
15	TREJO	GARRIDO	ALEJANDRO	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	T28 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$7,173.92	\$ 448.37	\$ 6,725.55
16	MENDOZA	HERNANDEZ	MARIO	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	TS9 MECANTCO GENERAL	\$9,826.72	\$ 617.92	\$ 9,268.80
17	AMADOR	MORALES	GUSTAVO	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	T59 MECANICO GENERAL	\$10,429.28	\$ 651.83	\$ 9,777.45
18	HERNANDEZ	SANCHEZ	GALDINO	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	TSB MECANICO DE MAQUINARIA PESADA	\$16,738.24	\$ 1,045.14	\$ 15,692.10
19	HERNANDEZ	MARTINEZ	CELESTINO	COMPRAS A Y MTTO VEHICULAR	T28 AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$5,269.12	\$ 366.82	\$ 5,502,30
20	PEREZ	POTRERO	MAYRA	COMPRAS A Y MITO VEHICULAR	TZB AUXQUAR ADMINISTRATIYO C	\$5,869.12	\$ 356.82	\$ 5.502.30
21	ROMERO	GARRIDO	ANGEL RODOLFO	COMPRAS A Y MTTO VERICULAR	T65 GERERÓ B	\$4,625.75	\$ 289.10	\$ 4,336.5
22	, VELAZQUEZ	MACIAS	ANA GABRIEL	COMPRAS A Y MITO VEHICULAR	T41 ENCARGADO OPERATIVO	\$10,564.80	\$ 660.30	5/ 750/50
23	ALVAREZ	HERNANDEZ	ALDANELY	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	T4S ENCARGADO DIVERSO	\$5,137.92	\$ 321.12	\$ 1,816.89
24	ALVAREZ	LECHUGA	NOE SALVADOR	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	TR DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$15,343.46	\$ 958.97	\$ 14,351.55
· 25	ALVARADO	SALAS	KAREN	COMPRAS A Y MITTO VEHICULAR	128 AUDILIAR ADMINISTRATIVO C	\$5,797,12	\$ / 362.32	\$ 5,434,20
26	CABRERA	LUG O	RENE	COMPRAS Y ADQUISICIONES	T27 AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$8,055.96	\$ 503.56	\$ 7,553.40
200	APARICIO .	HERNANDEZ	JOSE JULIO	CULTURA	T 88 TALLERISTA	\$3,319:54	\$ 207.44	\$ 3 11.60



Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009



1								سا	C
Z S	2 1 1 1 1	- [2 26 259 75	VALUDATA VARIADAS EBL	24	NOTATION	oruo	MUSEUM	}
X SUUS	1252301	ĺ	\$16,000.50	TO DESECTION DE DEPARTAMENTO	P.	ADREMU	DUANT	ē	X
01.983E	339.74 \$	~	\$ MESTRES	TZ9 ACKIELAR GERLERAL	8	NATURALIANA.	Silk	8	φ
9,111,60	\$ \$207.44	~	Meres	VENT SOLDOWNACHOOD TEL	10	Year	COLUMN	ALLONA	2 2
ज्यार	\$ 11.00		HJ616'E\$. TIS AUXILIAR GENERALI	æ	HCIDA	CHINA	1 Page 1	7
3,850,05	256.67 \$	~	27.30175	T29 AUXILIAR GENERAL	MICHIN	Challegealhai	Tankana.	2	
or roc's	36632	~	11.634'55	T28 AUXILIA ADXIUSTRATIVO C	BEHOLIA	Western Boots	CHINARY COLUMN	nigo.	اري
\$502.30	\$ 18793	ľ	\$5,869.12 \$	128 AUJUM AGMINISTRATIVO C	STATES	LUCES BY IN	riemen !	E CERTIFICA	2
8,532,55	\$25.53	1 ~	gy say'65	19 DERCION DE AREA	DECICION	MANA?		MINO	<u>س</u>
4,200.00	280.00	Ī	Street,	I CO PURITY ALIMINIST PARTY OC	Weither	Allesno		PEREZ	ايخ
1,000.00	200.00	ľ	X,ASOLOD	The supplier in the supplier of the supplier o	Aifwictes	HONORS	CENTRO	60M2	<u>ي</u>
3,M9,90	2566	٦	Y.dul.,V	TO A INVESTMENT OF THE STATE OF	SURVENIA	CHAN	OTERO	HEREZ	ន
100 EM	2000	1	7,1001,100	District March	DIGHESTAN	OFFLIA	BARRON	CHANTED	52
OK COOK	5 00.25	1	ta and the	F21 ASSTERITY GENERAL	BEFESTAR	CHATTERNO	金元	ROMERO	2
NEWOK!K	200	7	3 77 (80.3)	TIO SUBDICECTOR DE AALA	BUCKESTAGE	KOW	ROCRIGUEZ	Wall	동 공
non-ce	2 2	7	\$ 100 641 201	TO DIRECTOR DE DEPARTALISMO	WESTAN	IONATAII	SIERRA	ALVARADO	35
- [A BE	×	\$ 03795015	OINTANTANTO TO BOUTE OF BUILD BY	ATENCION A COMUNDADES	FERNANDO	AVEILANEDA	KOONGUEZ	
١	32000	7	Supposite	3 CALLY SECURITY WATCH 1821	ATENCION A COMMUNICACIÓN	BYDOTH	CMARIDO	ALCRISO	<u> </u>
	2000	*	\$ (00,000) \$	136 CHOFER	ATENDON A COMUNIDADES	CHENTRY	MARTINEZ	CAMERYS	8
WIRK P	22000	-	5 000%) 15	128 AUXILIAR ADMIRITERATIVO C	VIEWCION Y CONVUNIDADES	PASCIAL	HEGRETE	HERTANDEZ	8
- 1	28.85	~ 	S CLYDING	T29 AUXIUM GEHERAL	ATENCION A COMPRICADES	NAZIA DE LOURDES	ALVIENCO	ANJUGA	1
- [200	~	\$ 37.00655	LIG SABOTACLOU DE YSEV	ATENCIONI A COMUNIDADES	HENTON	ESLAVA	SALAS	: &
ı	\$ 62.EUE	<u>~</u>	\$5,172.50 \$	TGS ORRERO B	CUTURA	NAN	E 6	EDWINES.	
_]	207.44	= 	Politics	TES TALLERSTA	CULUZA	ZURSADAINARCARIA	MANAMO	CORTEZ	_=
-	2444	=	\$ JOGIETES	WESTITH BULL	CULTURA	QISO	SECUNDENO	SOUNS	 e
- 1	207.44 S	-	\$ Inductes	TES TALLERSTA	CULTURA	Dryn	MORMES	ZHOMBHIZH	
NOTICE BE	1,220.0	~ 	\$ 32.02.01\$	OLH ZWYLEY OF SOLD STUDE BL	CLETURA	ATVAJOCABED	Ę	ONITHING	
	3	~	1 WEILES	ALSO THAT EQ.	CATURA	MARIA DCI CARAEN	CHE	ENUMPE.	_ <u>~</u>
	207.44 5	~	\$ 10,016.13	ATSHELLAN BUT	COLTURA	MATHORNO YEAR	WAGUS	1	
ı	2 14,000	-	\$ 10.etr.cs	TESTALLERSTA	CATUM	MATALY	Magas	,,,	
- 1	2014	<u>~</u>	\$ MODIE, ES	TES AUDITAR GENERAL	COLURA	MANA FERMANDA	GE S		. _¥
ŀ	\$ 14.00	5	\$2,904,16 \$	TASEKCARGADO MUSEO	CATURA	TUREN	MISSIONS	Т	 : :
-[207.EG	.	\$ 10,016,62	THE ENCURATION LITTLE	CULTUM	ALENO	HERIANDEZ	T.	: :
- 1	207.44	2	\$ Motices	. TRETALLERSTA	CUTURA	NAZMOKSE	ZHOWNIEN	ZUCZUK	!
1	207.44	~ 2	\$ 20,000.6	TOO TAILENSTA	CATURA	KINGIN	WW.SZ	Т	ع ا د
-	S CELLIZ	*	\$ azente	WULDER PRESENTED IN U.S.	CHIURA	NUTENETI	. ZERVO		. 6
\$ 10000	280,00	\$	\$ 0000,15	TI I COORDANDOR OF AREA	OUTURA	UIS FERVANDO	MORGADO	Т	
								Ī	

;. •1;





Ponenté: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas

RR-1914/2023 210432623000009

64	CANADO	BARRANCO	ESUS LAVER	pa	TRO ASISTENTE PARTICULAR	\$5,333.28	\$ 333.33	\$ 4,999.95
<u>. 65</u>	MARINEZ	CASTILLO	JUANA ALEJARDRA	DIF	TRO RECEPCIONISTA	\$3,606.08	\$ 215.38	\$ 3,130.70
<u>. 66</u>	CRUZ	GARRIDO	ELECTA	Dif	TS I DATENDENTE GENERAL	\$3,319.04	\$ 207.44	\$ 3,171.60
67	LOPEZ	MARQUEZ	LUZBETH .	0.5	T11 COORDHIADOR DE AFEA	\$4,430.00	\$ 280.00	\$ 4,200.00
68	HERMANDEZ	MELO	ADVANTI PRANT	Des	TSS AUXILIAR AURIDICO	\$4,902,56	\$ 306.41	\$ 45%.15
- 69	, CONTAILS	GONZALEZ	EDGAR	CAF	TY DIRECTOR DE AREA	\$9,208.41	\$ 575.52	\$ 8,632.60
	CANEU	ROMERO	VIADILIBRELITUSIS	DIF.	T28 AUXILIAS ADMINISTRATIVO C	\$5,133,01	\$ 331.34	\$ 5,000.10
71	VARGAS	PATRICIO	ROBERTO	DE	TSG CHOFER	\$5,333,44	\$ 333.34	\$ 5,000.10
	SOUS	LAZCANO	ARADKA	OXF	T92 TERAFEUTA	\$4,902.56	5 306.41	\$ 4,5%,15
73	CASTILLO	RODANA	OULCENARIA	04	T92 TERAVLUTA	\$4,902.56	\$ 306.41	\$ 6,5%6.15
74	YARGAS	SANIPAYO	ERENDA	, OF	T92 TERAPEUTA	\$4,902.56	\$ 306.41	\$ 4,5%,15
75	ISLAS	ESPINOSA	i/argarita	OF	T92 TERAPEUTA	\$4,902.56	\$ 306.41	\$ 4,5%15
76	CASTILLO	HERNANCEZ	JUAKA	DF.	TRESCORETARIA EXECUTIVA	\$4,902.55	\$ 306.41	\$ 4,596.15
77	PiCAZO	GARRIDO	ADRIANA	O#	TS1 INTENDENTE GENERAL	\$3,319.04	\$ 207.44	\$ 1,111,60
78	HERMANDEZ	HERMANOEZ	LAURA ALONDRA	CF CF	TYP AUXILIAR GENERAL	\$3,606.08	\$ 225,38	\$ 3,380.70
_79	CATABLE	TÓRRES	1000	OSF	AREA SO RODANIORODO LLT	\$4,902.55	\$ 306,41	\$ 4,595.15
80	HERNANDEZ	SANCHEZ	DAYID	OF	TTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$4,907.55	\$ 306.41	\$ 4,5% 15
81	KEGRETE	GONZALEZ	XXXX	. DJ	T93 TRABAJADOR SOCIAL	\$3,319.04	\$ 207.44	
82	PEREZ	GUERAERO	MARIA DEL SOCORRO LORENZA	DEF	TII COORDINADOR DE ARIA	\$6,499.95	\$ 433.33	\$ 6,499.95
83	SPATERAS	ROSALES	HAPIA KASIL	Olf	JAZOC RODALABART EET	\$5,356.16		
84	BARRIOS	GONTALEZ:	XXSEALBERTO	OIF	T28 AUXUAR ADMUNISTRATIVO C	\$4,865.13	\$ 304,07	
85	VAZQUE2	RUBIO :	GCHZALD	0#	T92 TERMENTA	\$4,909.74	\$ 306.66	
86	GUZMAN	ALVAREZ	GEESTEDA.	. Of	TS1 INTERIDENTE GENERAL	\$3,319.04	\$ 207,44	
87	GONZALEZ	GONZALEZ	MAETIN	O#	TZ9 AUXILIAR GENERAL	\$3,790.35	\$ 252.74	5 1,791.10
88	Cuerera	VAZQUEZ	FRICK	CI	T7975K0L0G0	\$4,902.56	\$ 306.41	
89	MOTE	SERAANO	MEKERVA	DAF	T11 COORDHIADOR DE AREA	\$7,173.76	\$ 418.35	
90	CRUZ	CAVZ	MARIA DE LOS ANGELES	OF	T79 PSICOLOGO	\$4,902.56		
91	GREGORIO	CAYETANO	TIRESA	DØF	TS1 INTENDENTE GENERAL	\$3,319.04		
92	LEON	MELO	VEUSSA	DÆ	T29 AUXUAR GENERAL	\$4,106.77		/- /-
93	HERRIANDEZ	RUBIO	lau	Dif	T29 AUXRIAR GENERAL	\$4,027.31		
94	POUCARPO	CANTU	VICTOR HUGO	D¥F	T28 AUGULAR ADMINISTRATIVO C	\$4,625.76		****
95	SUS	AGURAR	LUIS ALBERTO	Đ₽	T36 CHOFER	\$4,027.36		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
95	GUTVARA	ROBLES	YIKIX	O/F	TESTALLERISTA	\$3,381.03		
						5-7-01-07	7 - / 645-31	2,102.1

Nota 💌 mes de enero trae 31 días por lo que la segunda quincena de Enero le corresponden 16 días de pago

יי

Asimismo, corre agregado en autos el correo electrónico de fecha tres de abril de dos mil veintitrés, enviado a la cuenta de correo electrónico señalada por el

M



Honorable

Ayuntamiento

de

Huauchinango, Puebla

Nohemí León Islas RR-1914/2023

Ponente: Expediente:

Folio:

210432623000009

entonces solicitante en su solicitud de acceso, con alcance de respuesta, tal como se muestra:

3/4/23, 14:52



Huachinango 2020 <huauchinango1821@gmail.com>

ENVIO DE LA INFORMACION DEL RR-1914/2023

Huachinango 2020 < huauchinango 1821@gmail.com>

3 de abril de 2023, 14:51

Cco: Maximino Lazcano Crisanto <transparenciagmh1821@outlook.es

SE ENVÍA RECURSO DE REVISIÓN DERIVADO DEL EXPEDIENTE RR-1914/2023, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2023 EMITIDO POR EL ITAIPUE; ESPERANDO CUMPLIR CON LO REQUERIDO QUEDO PENDIENTE.

SALUDOS.

2 adjuntos

áreas especificas actualizado (1).xisx 19K

RR-1914-2023.pdf 2201K

Acuse de entrega de información del sujeto obligado a la persona recurrente de fecha tres de abril de dos mil veintitrés, expedido por la Plataforma Nacional de ansparencia:



Honorable

Ayuntamiento

de

Huauchinango, Puebla

Nohemí León Islas RR-1914/2023

Ponente: Expediente: Folio:

210432623000009

206463d76d6c6039d11623o0c6a901d3

Lo anterior se le hizo del conocimiento al hoy inconforme, en el medio que señaló para ello; sin que este haya manifestado algo en contrario, al no haber desahogado la vista otorgada, tal como quedó asentado en autos de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintitrés.

De ahí que este órgano garante tiene elementos suficientes para concluir que el sujeto obligado ejecutó acciones que modifican el acto reclamado, al grado de de de de sin materia el asunto que nos ocupa.

De lo anteriormente expuesto, este Organismo Garante concluye que, se modificó el acto reclamado, el cual consistió, en responder la totalidad de los cuestionamientos, realizados ya que se pudo corrobar que la autoridad responsable. le proporcionó lo siguiente:

Ø



Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

 Apellido paterno, apellido materno, nombre, Departamento (lugar de adscripción), puesto desempeñado, sueldo bruto diario y por cada quincena de enero de dos mil veintitrés, especificando que la segunda quincena tiene dieciséis días.

 Aclaración respecto que la información consultada, por el entonces solicitante al momento de recibir la respuesta (el diez de febrero del año en curso), fue la publicada en el cuarto trimestre del año dos mil veintidós, ya que esta información (fracción VIII) se actualiza trimestralmente, además de que hubo modificaciones al tabulador de sueldos, salarios y organigrama en enero de este año, tal como se desprende de la siguiente captura de pantalla, del alcance de respuesta:

Es importante mencionarle que si usted consulto el formato de remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Huauchinango Puebla, le menciono que de acuerdo a la tabla de actualización y conservación de la información de las obligaciones de Transparencia del Municipio de Huauchinango Puebla, la información del mencionado formato se actualiza de manera trimestral, por lo que la información que usted consulto de la remuneración corresponde al cuarto trimestre del ejercicio 2022, es importante reiterarle que se hizo una actualización del tabulador de sueldos y salarios en el mes de enero del 2023.

Anexo tabla en formato XLS, la cual contiene el sueldo de los trabajadores con 15 y 16 días y su salario diario, para que usted verifique lo anteriormente mencionado. Cabe mencionar que en su solicitud usted menciona que se le proporcione información de las direcciones o áreas la cual pone como "comunidades" y "compras", le informo que como tal en el H. Ayuntamiento de Huauchinango Puebla las mencionadas áreas no existen, pero se sobrentiende que se refiere al área de "Atención a Comunidades" y "Compras y Adquisiciones/mantenimiento vehicular" por lo que se le anexan los datos de esas áreas.

2

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido, en consecuencia, deviene improcedente continuar con su estudio, por no existir materia para el mismo, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción III del artículo 183, de la Ley de fransparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla.





Ponente: Expediente: Folio: Honorable Ayuntamiento Huauchinango, Puebla Nohemí León Islas RR-1914/2023 210432623000009

Es por ello, que en virtud de los razonamientos vertidos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina SOBRESEER el presente recurso por modificación del acto reclamado, al haberse proporcionado la información de interés del solicitante en la modalidad requerida, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **SOBRESEE** parte del motivo de inconformidad, por las razones expuestas en el considerando **SEGUNDO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso por haber sido modificado el acto reclamado, al haberse proporcionado la información de interés del solicitante en la modalidad requerida, en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Huauchinango.

M

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER



Ponente:

Folio:

Expediente:

Honorable

Ayuntamiento

de

Huauchinango, Puebla

Nohemí León Islas

RR-1914/2023 210432623000009

GARCÍA BLANCO y NOHEMÍ LEÓN ISLAS, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día catorce de junio de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

COMISIONADA PRESIDENTE

FRANÇISCO JAVIER GARCÍA **COMISIONADO**

COMISIONADA

HÉCTOR BERRA PILONI

COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativo al expediente RR-1914/2023, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota el catorce de junio de dos mil veintitrés: The state of the s

PD3/NLI-RR-1914/2023 /MMAG/Resolución